



**REFORMA DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS MAQUINARIAS
PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL PUERTO MACHALILLA
ADMINISTRACION 2023-2027**

Que, el art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado:

Que, el art. 227 de la Constitución de la República, indica La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, que, acorde a lo determinado en el art 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales,

Que, conforme a lo estipulado en el art. 270 de la Constitución de la República, el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Puerto Machalilla del cantón Puerto López generará sus propios recursos financieros y participaran de las rentas del Estado, de conformidad con los principios subsidiaridad, solidaridad y equidad:

Que, en conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales:



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



Que es competencia exclusiva, entre otras, del gobierno parroquial rural de Puerto Machalilla del cantón Puerto López, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia,

Que, acorde a lo establecido en el art 414 del COOTAD, constituyen patrimonio del Gobierno Autónomos Descentralizado Parroquial Rural, los bienes muebles, e inmuebles que se determinen en la Ley de creación y los que se adquieran en el futuro a cualquier título.


Que el Gobierno Parroquial Rural de Puerto Machalilla del cantón Puerto López, entre sus bienes muebles cuenta con una Retroexcavadora de las siguientes características:


Clase: Retroexcavadora; Marca Caterpillar, Modelo 416E: Chasis: CATO416EHMFG08385; año fabricación 2013; Numero G4D48220; Potencia 92HP, la misma que en la actualidad se encuentra en buen estado, habiéndosele dado mantenimiento preventivo y correctivo, el mismo que fue entregado con fecha 3 de octubre del 2023.

Que, es necesario regular la administración, mantenimiento, el uso y alquiler de la retroexcavadora, el mismo que se lo realiza como servicio a la comunidad:

Que, el uso de la retroexcavadora 'será exclusiva para obras de interés público, sin embargo, podrán también ser materia de utilización por la comunidad particular mediante el pago de una tarifa:

En uso de las facultades legales establecidas en el art. 8 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en el literal a) del art. 67 del mismo cuerpo legal, expide el siguiente

 juntapmachalilla@gmail.com

 052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



REGLAMENTO QUE, REGULA LA ADMINISTRACION. MANTENIMIENTO, USO Y ALQUILER DE LA MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Art. 1.- De la Administración- La administración de la maquinaria pesada (retroexcavadora) es de exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla del cantón Puerto López, a través de la Máxima Autoridad de la Entidad.

Art-2. Del mantenimiento. - El mantenimiento de la maquinaria pesada (retroexcavadora) es de exclusiva responsabilidad del Operador, quien velara porque el mantenimiento se realice de manera oportuna, conforme a las normas técnicas establecidas.

Art. 3- Del uso.- La maquinaria pesada (retroexcavadora) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla del cantón Puerto López, será utilizada exclusivamente en la ejecución de la obra pública emprendida por el GAD Parroquial, conforme su planificación y en trabajos como movimiento de tierra, minado de material pétreo cargada de desalojos de materiales: conformación, mantenimiento y mejoramiento de caminos, plataformas y terraplenes, transporte: generación de taludes: generación y limpieza de cunetas, escarificación, rellenos y otros compatibles con las características de la maquinaria Sin embargo, por razones de servicio, la maquinaria pesada (retroexcavadora) podrá ser utilizada para trabajos de orden privado o particular previo el pago de la tarifa establecida en el presente documento, por costo hora, o por valores plenamente establecidos en el presente reglamento.

Art-4- El servicio de alquiler de la maquinaria pesada (retroexcavadora) a personas naturales o jurídicas de derecho privado, tendrá lugar, siempre y cuando no se altere la programación para la ejecución de la obra pública

Art-5- De la tarifa - La tarifa por alquiler de la maquinaria pesada (retroexcavadora) para los trabajos referidos en el art. 3 del presente Reglamento será por costo hora de trabajo de la maquinaria calculada desde el lugar en donde se encuentre la retroexcavadora en la forma siguiente:



juntapmachalilla@gmail.com



052589063-0997609205



Barrío Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA**

Creada el 20 de marzo de 1878

Ruc: 1360042470001

Administración 2023 - 2027



- Por concepto de acarreo de embarcaciones tipo rizo \$.10.00
- Por concepto de acarreo de embarcaciones tipo lacha \$.5.00
- Por concepto de trabajos de limpieza solares, relleno de solares, excavaciones para construcción. \$ 15.00 dólares la hora o fracción de hora.
- Se Facilitará la maquinaria dos para realizar los trabajos de ciudadanía en caso de necesitar más horas e trabajo el dueño o responsable de la solicitud cubrirá el costo adicional de las horas trabajadas.

Art: 6- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla del cantón Puerto López suministrará los repuestos, combustible y lubricantes que requiere la máquina para la ejecución de los trabajos solicitados

Art-7-De los requisitos. Para el alquiler de la maquinaria pesada (retroexcavadora). el interesado hará la petición por escrito, en el formulario o formato previamente establecido por la Junta Parroquial, en el que detallará

a-El objeto del uso de la maquinaria

b- El tiempo de uso de la maquinaria

c. El lugar en el que se utilizará la maquinaria

d- Que no sean trabajos de mayor envergadura lo que será calificado por ello la Presidenta de la Junta en ningún caso el uso de la maquinaria será superior a dos días, una vez autorizado por el o la Presidenta, el interesado procederá a cancelar el costo del alquiler por adelantado en la Tesorería de la Junta, y efectivizado el cobro, se dispondrá al operador de la máquina se traslade al lugar en donde se van a realizar los trabajos. Por ningún concepto el operador podrá trabajar con la maquinaria más tiempo que el autorizado, caso contrario, el operador será sancionado conforme a Ley.

Terminados los trabajos el operador entregara el informe correspondiente en la Tesorería.

Art- 8- Los valores recaudados por el alquiler de la maquinaria pesada (retroexcavadora), servirán para el mantenimiento y reparación de la misma.

Art-9- Para ejercer un mayor y mejor control del alquiler de la maquinaria pesada (retroexcavadora) la Presidente, podrá encargar, a un Vocal la supervisión de los trabajos



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA**

Creada el 20 de marzo de 1878

Ruc: 1360042470001

Administración 2023 - 2027



que se han ejecutado conforme lo autorizado e informara a la Presidente las novedades existentes.

Art-10- Se establece crear una caja chica para poder registra el ingreso, y gastos de la maquinaria, para esto se apertura una cuenta anexada al Gad Parroquial.

Artículo Final - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla del cantón Puerto López, a los veintitrés días del mes de octubre del año 2023.

Lcda. Janeth Ávila Anchundia
PRESIDENTA DEL GAD PUERTO MACHALILLA



Sr. Javier Daniel Matute Anchundia
VICEPRESIDENTE DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Lcdo. Humberto Martínez Merchán
DEL VOCAL GAD PUERTO MACHALILLA

Sra. Elita Mero Rodríguez VOCAL
VOCAL DEL GAD MACHALILLA

Lcda. Esther Pilay Indacochea
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA



juntapmachalilla@gmail.com



052589063-0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay